

de Oches, y Vicario en esta Villa de Botana con otras
particularidades que dho traslado de R. cedulas
contiene, La qual Trueta con el cumplimiento
Dado por dho Señor Comisario de do es del dho Señor Rey
El R. E. L. = Por quanto los Rios Guardal y Castil
que hazen en el Reyno de Guanada, entas ante que
confinan con el de Murcia, son abundantes de Aguas
Los quales pueden ser de grande Importancia a bien
Universal de ambos Reynos, si se orden y dirigen para
el uso de los estendidos Campos que ay desde el naci-
miento de los mismos Rios, hasta las cercanias de
Cartaxena; Lo qual bien informado los Reyes
mis progenitores, de que no solo es posible aunque con
tassa la onduccion de aquellas Aguas; Y de las de
los otros, ofuentes de Archivel, y Suchena, y otras
que seguen con ellas en el curso, y extension
de las Arreguias Matuzis, sino que bastara su can-
tidad a fecundizar los Lirguos deaxinos de los Pue-
blos, por cuyo termino corrieren, y que sera muy
copiosa y mas segura la fecundidad entas Campo-
nas de Murcia, Botana, Lora, Bera, fuente Alamo
Almazaron, y Cartaxena; por que la qualidad de
aquella tierra, es la mas proporcionada para la
pro duccion, como la experiencia lo manifesta
siempre que las Aguas acuden en sazón, y en pro-
porcionada cantidad, por cuyas consideraciones

